2017 – 8 Seguridad Social



Nuevo sistema de dictamen electrónico del IMSS (SIDEIMSS)

El pasado 13 de julio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR y su Anexo Único, dictado el 28 de junio de 2017 por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través del cual se aprueba la actualización de los formatos para la formulación del dictamen por contador público autorizado y se aprueban las reglas del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS).

El SIDEIMSS será el medio electrónico para la formulación y presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones patronales, el cual estará disponible en el portal electrónico "IMSS DIGITAL" ubicado en la dirección electrónica www.imss.gob.mx/SIDEIMSS.

ΕI Acuerdo publicado deia sin efectos los siguientes Acuerdos: i) ACDO.AS.HCT.290709/147.P.DIR, mediante el cual se aprobaron los formatos relativos al dictamen de contador público autorizado para efectos del Seguro Social, publicado en el DOF el 27 de agosto de 2009; ii) ACDO.SA2.HCT.240413/83.P.DIR, relativo a la aprobación de los formatos para la formulación del dictamen por contador público autorizado, así como sus anexos, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2013 y; iii) ACDO.SA2.HCT.250913/292.P.DIR, por medio del cual se aprobaron los formatos de las cédulas para la formulación del dictamen por contador público autorizado de los patrones de la industria de la construcción, publicado en el DOF el 4 de febrero de 2013.

Asimismo, a través del referido Acuerdo se instruye al Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que resuelva las dudas y aclaraciones que se presenten con motivo de su aplicación. Igualmente, se instruye al Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que realice las acciones para la implementación del SIDEIMSS.

Finalmente, se señala que los patrones y sujetos obligados podrán optar por utilizar el SIDEIMSS a partir del 15 de julio de 2017, para la presentación del dictamen por contador público autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2016. A partir del 1º de enero de 2018 la utilización del SIDEIMSS será obligatoria.

Recomendamos analizar a detalle el contenido de la publicación a efecto de poder cumplir puntualmente con los requisitos y reglas que se indican en el mismo.

* * * * *

Ciudad de México Julio de 2017

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS © 2017, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4º PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.